



RESOLUCION DE ADMINISTRACIÓN N° 222 - 2019-OSINFOR

Lima, 04 SET. 2019

VISTOS:

La solicitud de compensación de pago de la multa, presentada por Cecilia Adriana Tamashiro Cato (*en adelante, la administrada*); la Resolución Directoral N°007-2019-OSINFOR-DSFFS, de fecha 24 de julio de 2019 de la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre; y el Informe N°126-2019-OSINFOR/05.2-EFER, de fecha 12 de agosto de 2019 del Equipo Funcional de Ejecución de Resoluciones de la Oficina de Administración y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 029-2018-OSINFOR-DFFFS de fecha 05 de marzo de 2018, se resolvió sancionar al administrado **CECILIA ADRIANA TAMASHIRO CATO** con DNI N° 04815717, titular del Contrato de Concesión para Manejo y Aprovechamiento de Productos Forestales diferentes a la madera en el Departamento de Madre de Dios N° 17-TAM/C-OPB-A-044-05, por la comisión de las infracciones contempladas en los literales i), k) y w) del artículo 363° del Reglamento de la Ley N°27308, aprobado por Decreto Supremo N°014-2001-AG y sus modificatorias, con una multa ascendente a 14.760 UIT, vigentes a la fecha en que cumpla con el pago de la misma;

Que, el Reglamento para la Gestión Forestal aprobado por Decreto Supremo N°018-2015-MINAGRI, vigente desde el 01 de octubre de 2015, establece en el artículo 216° mecanismos de compensación equivalentes al pago de multas impuestas mediante actividades de conservación de bosques o recuperación de áreas degradadas.

Que, a través de la Resolución Presidencial N° 073-2018-OSINFOR se modificó la Directiva N° 018-2016-OSINFOR/05.2, "Directiva para la compensación del pago de multas mediante el mecanismo de recuperación de áreas degradadas", aprobada por Resolución Presidencial N° 129-2016-OSINFOR, de fecha 22 de diciembre de 2016 y modificada mediante Resolución de Jefatura N° 050-2019-OSINFOR;

Que, la citada Directiva facilita a los administrados el pago de las multas impuestas por el OSINFOR, por la comisión de infracciones a la legislación forestal y de fauna silvestre, a través de la restauración de áreas degradadas, siendo el pago mínimo inicial de 2.3 UIT de la multa un requisito para acceder a la compensación, vigente a la fecha de presentación de la solicitud, pudiendo este monto ser inclusive objeto de fraccionamiento cuya modalidad de pago se encuentra regulada en la Directiva 009-2017-OSINFOR/05.2 aprobada por Resolución Presidencial N°023-2017-OSINFOR, modificada por Resolución Presidencial N°072-2018-OSINFOR, de fecha 27 de abril de 2018 y Resolución de Jefatura N° 050-2019-OSINFOR;

Que, mediante solicitud ingresada con registro N° 201906696 de fecha 20 de junio de 2019, la administrada **CECILIA ADRIANA TAMASHIRO CATO**, solicita acceder al mecanismo de compensación de multas mediante la restauración de áreas degradadas y fraccionamiento de la cuota inicial (2.3 UIT), ante la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado, adjuntando para dichos efectos la siguiente documentación: a) formato de solicitud de compensación, b) Anexo I -formato de fraccionamiento, c) Copia del Comprobante de pago N° 099338 por el importe de S/ 3 381.00 (Tres Mil Trescientos Ochenta y Uno con 00/100 Soles), d) Copia del título habilitante, e) Plan de restauración, f) Carta de compromiso de presentación del informe de cumplimiento del plan de



restauración, g) Formulario de Autorización de notificación mediante casilla electrónica del OSINFOR y h) Solicitud de acceso a consulta de estado de multas del Osinfor – CEM;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.5.5 de la Directiva N°018-2016-OSINFOR/05.2, la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre emite la Resolución Directoral N° 007-2019-OSINFOR-DSFFS de fecha 24 de julio de 2019, aprobando el Plan de Restauración presentado por la administrada **CECILIA ADRIANA TAMASHIRO CATO**, bajo el modelo de plantación en fajas de enriquecimiento –Tipo 3, con un total de 1126 plantas: 563 plantas de protium caraña (caraña) y 563 plantas de Dipteryx micrantha (shihuahuaco), en un área total a restaurar de **5.63 hectáreas**, destinadas para el cumplimiento del referido plan, cumpliendo de esta forma con el requisito de determinar el área a recuperar de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.5.3 de la citada directiva.

Que, mediante informe de vistos, el Equipo Funcional de Ejecución de Resoluciones de la Oficina de Administración, señala que conforme a lo establecido en el numeral 2.14 de la Directiva N°018-2016-OSINFOR, la administrada **CECILIA ADRIANA TAMASHIRO CATO**, ha solicitado el fraccionamiento de la cuota inicial (2.3 UIT) que es requisito para acceder a la compensación de multa, para lo cual adjunta el comprobante de pago por la suma de S/ 3 381.00 (Tres Mil Trescientos Ochenta y Uno con 00/100 Soles) que equivale al 35% de las 2.3 UIT, tal como figura en la copia del Comprobante de pago N° 099338; en consecuencia se determina que el monto de la deuda compensable será de 12.46 UIT, que equivale a la suma de S/ 52 332.00 (Cincuenta y Dos Mil Trescientos Treinta y Dos con 00/100 Soles), calculado con la UIT del presente año; la misma que de conformidad con lo establecido en el numeral 2.5.4 de la Directiva N°018-2016-OSINFOR/05.2, se compensará en el plazo de 5 años;

Con el visto de la Coordinadora del Equipo Funcional de Ejecución de Resoluciones de la Oficina de Administración y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N°1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N°029-2017-PCM y la "Directiva para la compensación del pago de multas mediante el mecanismo de recuperación de áreas degradadas" aprobada con Resolución Presidencial N°129-2016-OSINFOR, modificada por Resolución Presidencial N°073-2018-OSINFOR/05.2 y Resolución de Jefatura N°050-2019-OSINFOR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la solicitud de compensación del pago de multa y el fraccionamiento de la cuota inicial de la multa impuesta mediante Resolución Directoral **029-2018-OSINFOR-DFFFS** de fecha 05 de marzo de 2018, presentado por la administrada **CECILIA ADRIANA TAMASHIRO CATO**, con DNI N° 04815717, titular del Contrato de Concesión para Manejo y Aprovechamiento de Productos Forestales diferentes a la madera en el Departamento de Madre de Dios N° 17-TAM/C-OPB-A-044-05.

ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR, como deuda compensable por el plazo de cinco (5) años, el monto de **12.46 UIT**, equivalente a **S/ 52 332 00 (Cincuenta y Dos Mil Trescientos Treinta y Dos con 00/100 Soles)**, de acuerdo al siguiente cuadro:

Año de compensación	Porcentaje de compensación	Monto a compensar
Año 1 de restauración	15%	7 849 80
Año 3 de restauración	35%	18 316 20
Año 5 de restauración	50%	26 166 00
Total compensado	100%	52 332 00



ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER como monto materia de fraccionamiento la suma de S/ 9 660.00 (Nueve Mil Seiscientos Sesenta con 00/100 Soles) correspondiente a 2.3 UIT por el periodo de doce (12) meses, conforme al ANEXO de la presente resolución, debiendo la administrada efectuar los pagos mensuales con código N°00211- Transacción 9660 del Banco de la Nación a nombre de OSINFOR, informando a la Oficina de Administración, caso contrario se procederá conforme al numeral 3.1 de la Directiva N°009-2017-OSINFOR/05.2 y el acápite III de la Directiva N°018-2016-OSINFOR.

ARTICULO 4°.- DISPONER que la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre efectúe el seguimiento del cumplimiento del Plan de Conservación aprobado.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la administrada en la dirección consignada en su solicitud, al Equipo Funcional de Ejecución de Resoluciones de la Oficina de Administración, a la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, a la Dirección de Evaluación Forestal y de Fauna Silvestre, a la Dirección de Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre, a la Unidad de Administración Financiera de la Oficina de Administración, a la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado y a la Dirección Forestal y de Fauna Silvestre de la Autoridad Regional Ambiental de Madre de Dios, para conocimiento y fines que corresponda.

Regístrese y comuníquese,



CPC. ROYENA ARCE GRANDEZ
Jefa de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 222 -2019-OSINFOR
ANEXO
DEUDA ACOGIDA Y CRONOGRAMA DE PAGOS

FRACCIONAMIENTO DE MULTA					
Titular	CECILIA ADRIANA TAMASHIRO CATO				
Titulo Habilitante	17-TAM/C-OPB-A-044-05				
R.D.N°	029-2018-OSINFOR-DSPAFFS	Fecha:	5/03/2018		
Factor Multa en UIT	2.3	TIL	2.47%		
Importe Multa	S/. 9,660.00	Factor diario	0.00007		
Pagos a cuenta		Cuota Inicial	35.00%		
Saldo a Fraccionar	S/. 9,660.00	N° Cuotas	12		
Periodo	Fechas de pago	Saldo	Multa	Intereses	Cuota (*)
		S/. 9,660.00			
1	Cuota inicial	6,279.00	S/. 3,381.00		S/. 3,381.00
2	15-Oct-19	5,714.20	S/. 564.80	S/. 13.20	S/. 578.00
3	15-Nov-19	5,148.21	S/. 565.99	S/. 12.01	S/. 578.00
4	15-Dic-19	4,581.03	S/. 567.18	S/. 10.82	S/. 578.00
5	15-Ene-20	4,012.66	S/. 568.37	S/. 9.63	S/. 578.00
6	15-Feb-20	3,443.10	S/. 569.56	S/. 8.44	S/. 578.00
7	15-Mar-20	2,872.34	S/. 570.76	S/. 7.24	S/. 578.00
8	15-Abr-20	2,300.38	S/. 571.96	S/. 6.04	S/. 578.00
9	15-May-20	1,727.22	S/. 573.16	S/. 4.84	S/. 578.00
10	15-Jun-20	1,152.85	S/. 574.37	S/. 3.63	S/. 578.00
11	15-Jul-20	577.27	S/. 575.58	S/. 2.42	S/. 578.00
12	15-Ago-20	0.00	S/. 577.27	S/. 1.21	S/. 578.48
			S/. 9,660.00	S/. 79.48	S/. 9,739.48
(*) Monto que debe efectuar mensualmente corresponde al pago total de la cuota					

